



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA

FCS Facultad de
Ciencias Sociales

23 de enero de 2023
FCS-34-2023

M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo
Directora
Consejo Universitario

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. En relación con el oficio CU-7-2023, en el que se solicita criterio del proyecto de ley denominado Ley de armonización del Sistema Eléctrico Nacional, Expediente N.º 23.414, me permito trasladarle las respuestas recibidas hasta esta fecha.

Atentamente,

UCR | Firmado
digitalmente

Dra. Isabel Avendaño Flores
Decana

IAF/avc

C.
Archivo

Adjunto: respuestas de criterios





UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA

ECP Escuela de
Ciencias Políticas

4 de enero de 2023
ECP-8-2023

Dr. Mauricio López Ruiz
Decano a.i.
Facultad de Ciencias Sociales

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo de mi parte. En respuesta a su oficio FCS-1-2023 de 2 de enero del presente año, solicitando criterio y observaciones del proyecto denominado "Ley de armonización del Sistema Eléctrico Nacional", Expediente N.º 23.414, le indico que en este momento no contamos con una persona docente especializada en el tema de la consulta.

Atentamente,

UCR Firmado
digitalmente

Dr. Erick Hess Araya
Director a.i.

NCHV

C.
Archivo





16 de enero, 2023

Mag. Carolina Navarro Bugarelli
Directora
Escuela de Trabajo Social

Estimada señora:

En atención a la solicitud de revisión del Proyecto de **Ley de Armonización del Sistema Eléctrico Nacional, Expediente: 23.414**, me permito hacerle llegar algunas reflexiones realizadas a partir de la lectura del documento en cuestión.

En primer lugar, en Costa Rica el debate para enfrentar el Cambio Climático ha sido altamente instrumentalizado y capitalizado por los gobiernos y sectores empresariales. En tal sentido, se observa que la narrativa oficial del proyecto analizado apunta a una participación nacional "decidida y ejemplar" en el **proceso de descarbonización** del país lo que, por un lado, impulsa todo un lucrativo mercado de tecnologías, certificaciones, etc. y, por otro lado, favorece el surgimiento de estrategias empresariales (*greenwashing*) a partir de las cuales el sector privado hace mínimos ajustes en sus prácticas aparentando avances en responsabilidad ambiental.

En esta misma línea, en la propuesta predominan los llamados a arreglos institucionales para la descarbonización de la economía costarricense desde un enfoque tecnocrático, modernizador y fundamentalmente mercantilista que se centra en **expandir la producción privada de electricidad** desconsiderando los costos socio-ecológicos de aumentar la presión sobre los ríos como principales fuentes energéticas, pero también sobre las comunidades rurales y sus ecosistemas.

Frente a una iniciativa que implica decisiones trascendentales con impacto en la vida colectiva, se estima conveniente analizar la naturaleza del **Expediente: 23.414**, en relación estrecha con una lectura de las actuales condiciones



histórico- políticas que se caracterizan por la profundización de la estrategia de los grupos de poder que se orienta **a debilitar el Estado y los servicios públicos** a través de campañas mediáticas contra la institucionalidad y el empleo público.

Al respecto, preocupan las transformaciones institucionales propuestas por el proyecto, en especial el traslado de **funciones estratégicas como la planificación y a operación del sistema eléctrico nacional** al Ministerio de Ambiente, institución con reconocidas limitaciones técnicas y de recurso humano para atender sus propias responsabilidades en materia de protección ambiental, manejo y uso sostenible de los recursos naturales.

Asimismo, en un contexto de aguda conflictividad socio-ambiental en el cual, el Estado se coloca como un actor demandado en múltiples controversias, preocupa también que el proyecto refiera a la **flexibilización de normas** de comercialización de la energía en función de **favorecer la cogeneración privada poniendo en riesgo las actuales tarifas locales** de electricidad en un contexto nacional marcado por una gran asimetría social.

En tal escenario, se considera que el Proyecto de **Ley de Armonización del Sistema Eléctrico Nacional** supone un riesgo político ideológico, toda vez este podría implicar -contrario a lo que propone el documento- una regresión en términos de derechos sociales y ambientales para el país.

Sin más por el momento, muy atentamente,

LILIANA
MONGE
SANCHEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por LILIANA MONGE
SANCHEZ (FIRMA)
Fecha: 2023.01.16
16:32:28 -06'00'

Dra. Liliana Monge Sánchez
Docente
Escuela de Trabajo Social

Proyecto de Ley, Expediente N° 23.414
“Ley de Armonización del Sistema Eléctrico Nacional”

Criterio elaborado por M.Sc. Érika Valverde Valverde para el Dr. Jorge Sanabria León, Director de la Escuela de Psicología.

A. DATOS DE UBICACIÓN DEL PROYECTO DE LEY

El proyecto de Ley “*Ley de Armonización del Sistema Eléctrico Nacional*”, Expediente N° 23.414 (en adelante Proyecto 23.414) fue presentado por el Poder Ejecutivo de la Administración Chaves Robles y tiene como fecha de inicio el 21 de octubre de 2022.

Actualmente se encuentra asignado a la Comisión Especial Legislativa N° 23.168 “Comisión Especial del Sector Energético Nacional y su Vinculación con el Mercado Eléctrico Regional”, en adelante Comisión 23.168.

Este proyecto tiene ocho capítulos, 53 artículos y nueve transitorios.

Según el artículo 1, su Objeto es:

ARTÍCULO 1-Objeto

La presente Ley tiene por objeto impulsar la modernización del Sistema Eléctrico Nacional, buscando la eficiencia del sistema, promoviendo el aprovechamiento de las nuevas tecnologías, impulsando el desarrollo de nuevos esquemas de negocios entre agentes para la prestación del servicio público de electricidad, de forma tal que favorezca el crecimiento económico y la productividad del país.

B. VALORACIONES Y CONSIDERACIONES

1. Necesidad de ordenar la normativa vigente en materia de electricidad

Ciertamente, Costa Rica requiere ordenar la normativa vigente en materia de electricidad, tal y como ha sido planteado en diferentes momentos por el Estado de La Nación en diversos Informes, por ejemplo el Vigésimo Primer, así como en comparencias, entrevistas, artículos y podcasts.

Sin embargo, aunque el proyecto integra la palabra “armonización” en su título, no subsana esa necesidad que tenemos como país. Por diversas razones que se exponen a continuación, la intención del título no se ve reflejada en su articulado pero, a la vez, el articulado deja ver la intencionalidad del proyecto.

2. Una redacción que genera confusión

Un primer problema de este proyecto de Ley reside en la redacción confusa de su articulado, por ejemplo: el objeto y el título del proyecto son inconexos porque mientras en el título se establece como una **Ley de Armonización**, en el Objeto se especifica como Ley para **la modernización** del Sistema Eléctrico Nacional. Esto también ha sido señalado por Departamento de Estudios, Referencias y Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa en el informe respectivo a este proyecto de Ley donde se indica: “...debe garantizarse que tanto el título de la ley como su objeto sean consecuentes, por lo que la redacción de este artículo debe ajustarse, para garantizar el principio de certeza y seguridad jurídica y en aplicación de una correcta técnica legislativa”¹.

No obstante, el articulado también es redactado de manera muy ambigua, con lo que aspectos claves de fondo sobre la estructura planteada terminan siendo realmente confusos. Esta no es solamente una percepción personal, sino que es aludida por dos diputadas de la Comisión² Legislativa donde se analiza el Proyecto de Ley:

“...leyendo el proyecto de ley y cuando se habla de mercado eléctrico nacional y del mercado mayorista, y de un momento a otro, y lo voy a decir de la forma más coloquial, se hace un arroz con mango, en los diferentes artículos, verdad, porque uno mismo no logra distinguir cuáles son las líneas entre un mercado y el otro mercado...” (Kattia Rivera Soto, PLN)

Yo creo que esto es un arroz con mango, el proyecto de ley, deja algunos vacíos... (Sofía Guillén Pérez, FA)

¹ Departamento de Estudios, Referencias y Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa, *Informe “AL-DEST- IJU- 332 – 2022” del 22 de diciembre de 2022 (S19* (San José: Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, 2022): 21.

² Comisión Especial del Sector Energético Nacional, *Acta de Sesión Ordinaria N° 19* (San José: Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, 2022): 32

3. Cambio sustantivo en la Institucionalidad costarricense

El proyecto pretende realizar un cambio sustantivo en la institucionalidad costarricense:

“...la creación de una nueva institucionalidad y la implementación de un nuevo modelo de administración y operación del sistema eléctrico nacional...” Departamento de Estudios, Referencias y Servicios Técnicos³.

“Yo leo el arroz con mango, como lo decía doña Kattia, que está escrito en este proyecto de ley, y yo lo que interpreto es, que aquí de fondo, hay una intencionalidad, de modificar las finalidades del ICE, ya no del CENCE, del ICE...” Sofía Guillén Pérez, FA⁴

Precisamente, desde la redacción de antecedentes el proyecto enfatiza en la generación de esquemas de negocios. Preocupa porque un modelo basado en el mercado es incompatible con un modelo social de derechos, concretamente debido a que cada uno funciona con base en dinámicas que favorecen objetivos distintos: el modelo de mercado requiere de márgenes de ganancias considerables para asegurar su funcionamiento; mientras que un modelo social de derecho vela, no por las ganancias, sino por el cumplimiento de objetivos orientados a garantizar el acceso de personas derechohabientes a servicios considerados públicos.

Así, la lectura del proyecto de Ley evidencia que se busca desmembrar al Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), constituyendo una expresión de la Reforma Neoliberal del Estado. Esta, no es solamente una afrenta al ICE, sino que forma parte de la arremetida contra la institucionalidad pública, tal como lo hemos vivido las Universidades.

Partamos, en primer lugar, de la Ley N° 449, “*Ley de Creación del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE)*” del 8 de abril de 1949. De acuerdo con el artículo 8 de esta Ley, “*Como institución autónoma, el Instituto ejercerá su gestión administrativa y técnica con absoluta independencia del Poder Ejecutivo, guiándose exclusivamente por las decisiones de su Consejo Directivo, el cual actuará conforme a su criterio y con apego a las leyes y reglamentos pertinentes y a los principios de la técnica, y será responsable de su gestión en forma total e ineludible*”.

³ Departamento de Estudios, Referencias y Servicios Técnicos..., 6.

⁴ Comisión Especial..., 33

En ese mismo sentido, señala el Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa:

De conformidad con la ley constitutiva el Instituto Costarricense de Electricidad, Ley N° 449, de 8 de abril de 1949 y sus reformas, esta institución goza de autonomía, y por ende se encuentra bajo las normas constitucionales que tutelan a las instituciones autónomas del Estado (2022:19).

Este aspecto es muy importante de señalar, pues el artículo 4 del proyecto de Ley convierte a la persona Jeraarca del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) en Rectora de lo que llama “subsector energía”. Con ello, la autonomía del sector eléctrico es anulada, y se supedita peligrosamente al Ejecutivo. Como lo ha establecido el Departamento de Servicios Técnicos: *“Esa forma de organización y modernización del Sistema Eléctrico Nacional (SEN), efectivamente puede verse como una mayor injerencia política en la operación y administración del sistema, en contraposición con la especialización técnica que requiere la prestación del servicio público de electricidad, como garante de la calidad, seguridad, continuidad y eficiencia.”*⁵ Así mismo, citando a la Contraloría General de la República, ha indicado que *“...esa potestad de dirección, en relación con las instituciones autónomas, tiene su límite en el concepto de autonomía. Por lo tanto, esa potestad de coordinación y dirección se debe ejercer de tal modo que no se violente la autonomía del ente.”*⁶

Todas estas consideraciones deben importarnos, porque lesionan profundamente a la institucionalidad pública, cuya existencia y funcionamiento es pilar de la democracia. Un país democrático, con una institucionalidad fuerte, soporta las tempestades provocadas por Gobiernos más ocupados en generar beneficios para sus aliados y financiadores de campaña, que en el bienestar común y colectivo de la población.

En lo que respecta específicamente al ICE, el proyecto inviabiliza su futuro a partir de la creación del Ente Operador del Sistema (EOS) que define en el artículo 3.e. como: *“...órgano de desconcentración mínima adscrito al MINAE con independencia técnica especializada y organizacional, encargado de administrar en forma integrada el*

⁵Departamento de Estudios, Referencias y Servicios Técnicos..., 4.

⁶ Ibid., 33.

Sistema Eléctrico Nacional, en las fases de generación y transmisión; así como despachar la generación eléctrica nacional para satisfacer la demanda, planificar y coordinar las operaciones con el MEN y el MER". Sus competencias y características se establecen en los artículos 26, 31, 33, y en el Transitorio IV. Ahora bien, es importante saber que, en la actualidad, ya todas estas funciones, competencias y dinámicas son realizadas por una instancia existente dentro del ICE: el Centro Nacional de Control de Energía (CENSE), "*...órgano encargado de la operación del sistema eléctrico en tiempo real, decidiendo sobre las cargas y despachos de electricidad de los distintos agentes que están conectados a las redes...*"⁷. A este respecto, el Proyecto no busca crear una instancia paralela, sino arrancar el CENSE del ICE y reubicarlo como el supuestamente "nuevo" EOS; esto se establece en dos Transitorios:

TRANSITORIO IV- El ICE mantendrá la operación integrada del SEN y del SER hasta el momento en que los reglamentos estén aprobados y el Ente Operador del Sistema esté listo para operar de forma independiente, salvo que anticipadamente el EOS se encuentre debidamente conformado. El ICE, el MINAE y la ARESEP, coordinarán los elementos administrativos y técnicos que sean necesarios para garantizar una adecuada transición de las competencias y atribuciones encomendadas y que ejercerán de acuerdo con el marco legal existente.

TRANSITORIO VII- La relación laboral de los funcionarios actuales del Centro Nacional Control de Electricidad, del ICE, será asumida por el Ente Operador del Sistema. Quienes no deseen continuar laborando para el ICE o trasladarse al EOS, podrán acogerse al pago de los derechos laborales, que les cancelará el Instituto Costarricense de Electricidad.

Existen múltiples preguntas sobre las consecuencias de que el MINAE absorba al CENCE, pero podemos aproximarnos a sus respuestas gracias a la comparecencia⁸ del Sr. Julio Matamoros Alfaro, actual director del CENCE, en la Comisión Especial Legislativa. Algunas de ellas se anotan seguidamente:

⁷ Ibid., 9.

⁸ Todas las citas que se indican bajo los interrogantes siguientes, provienen de: Comisión Especial del Sector Energético Nacional, *Acta de Sesión Ordinaria N° 19*, realizada el 15 de diciembre de 2022.

∞ **¿Cómo es la relación del CENSE con el ICE? ¿Es estrecha o pueden prescindir uno del otro?**

- *“El Centro de Control del ICE, en este momento—y siempre ha sido así—optimiza en una forma centralizada el 90% de los recursos del ICE, que es el 90% de los recursos eléctricos del Sistema Eléctrico Nacional. El Sistema de Despacho Centralizado del ICE es absolutamente esencial para definir los componentes tarifarios variables, como el costo de la energía”.* (Matamoros, 2022:8)
- *“...desde la estructura operativa que tenemos en el CEN, el ICE es como la columna vertebral del sistema energético eléctrico”.* (Matamoros, 2022:9)
- El CENCE, es independiente debido a su autonomía técnica administrativa como ICE; recordemos que es una unidad administrativa del ICE y la potestad legal de funcionamiento que tenemos en el Centro de Control del CENCE es precisamente por la función del ICE, por esa obligación legal del ICE o esa estructura legal que tiene el ICE, en ese momento. Igual el ICE tiene la obligación legal de atender la demanda eléctrica y por eso este tema de las regulaciones primarias y secundarias, que el ICE las hace, porque tiene un mandato de su ley, de que esa demanda eléctrica tiene que ser satisfecha. (Matamoros, 2022:12)

∞ **¿Qué pasa con el ICE si el CENSE es absorbido por el MINAE y renombrado “EOS”? ¿Qué pasa con el CENSE/EOS en este nuevo contexto y cuál es su posibilidad operativa?**

- *“...el CENCE es la unidad administrativa técnica del sector eléctrico del ICE. Importante decir que el CENCE no se puede separar orgánicamente del ICE, toda su tecnología operativa está vinculada a los recursos eléctricos del ICE, no hay un solo (inaudible) de información que no esté siendo vinculado al sistema eléctrico del ICE. Por supuesto, el sistema eléctrico del ICE es bien grande a nivel del CEN y por supuesto que podemos decir que también como es ICE de país y nacional, también el CENCE es nacional”* (Matamoros, 2022:12-13).
- A este respecto, se recupera el siguiente diálogo entre el Señor Matamoros y la Diputada Kattia Rivera Soto (2022:15-16):

∞ **Diputada Kattia Rivera Soto:** ¿Cuál es la posición de usted como director del CENCE en relación con la propuesta del Gobierno de trasladar activos, pasivos, funciones, funcionarios del CENCE a lo que se ha denominado en el proyecto EOS? Viendo aquí el transitorio VI y VII, claramente habla de todo ese traslado. O sea, la inversión que se ha hecho en el CENCE es millonaria y ahora uno escucha como que, si fuera nada más de llegar y decir, voy a construir un edificio ahí aparte de ver cómo se mantiene un CENCE y hacer otro mini CENCE solo para el ICE, que eso es lo que ha escuchado uno ahí también.

- ⌘ **Señor Julio Matamoros Alfaro:** El ICE no podría hacer OM/OS porque el ICE tiene el compromiso de administrar todos los recursos que acabamos de mencionar. No se puede pensar en una figura de desarraigar ese CENCE y trasladarlo a otro lugar y dejar al ICE en un vacío porque eso es como quitarle la cabeza al cuerpo.
- En este sentido, recuperemos también el siguiente diálogo entre el Señor Matamoros y la Diputada Sofía Guillén (2022:16).
- ⌘ **Diputada Sofía Guillén Pérez:** Me llama mucho la atención esta última afirmación de que alguna manera sacar al CENCE del ICE y en el caso de la propuesta del 23.414 es trasladarlo directamente al MINAE es como quitarle el cuerpo a la cabeza, ¿no? Me gustaría que pudiese profundizar en por qué, ¿por qué sería como quitarle el cuerpo a la cabeza?
- ⌘ **Señor Julio Matamoros Alfaro:** La presentación del ICE, como ustedes la vieron, es un..., bueno, yo dije que quitarle la cabeza al cuerpo. Pero es lo mismo.
- ⌘ **Diputada Sofía Guillén Pérez:** Ah bueno, es la idea. Está bien.
- ⌘ **Señor Julio Matamoros Alfaro:** Efectivamente, cuando hablamos de cabeza es el centro neurálgico; la cabeza es el lugar donde se ubica el cerebro. Los centros de control son cerebros de los sistemas eléctricos.
- ⌘ **Diputada Sofía Guillén Pérez:** ¿Qué perdería el ICE si el CENCE sale de ahí? ¿Cómo afectaría al ICE?
- ⌘ **Señor Julio Matamoros Alfaro:** Sencillamente, carecería de capacidades para optimizar sus recursos, así de sencillo, y de controlar las variables eléctricas más fundamentales como la calidad, la continuidad del servicio y los costos variables del sistema que, mayoritariamente, provienen del sistema del ICE.

⌘ ¿Cómo impactaría esta situación a la población?

- *“...Sobra decir que este tema de los despachos y los controles es fundamental para que las cosas funcionen bien a nivel de servicio eléctrico. Si nosotros no hacemos un adecuado manejo, centralizado de ese núcleo operativo de los recursos del ICE, no estoy exagerando, podemos tener graves consecuencias de colapsos de energía, de continuidad y calidad de servicio eléctrico y bueno, ya sabemos todos, consecuencias económicas y sociales para el país”* (Matamoros, 2022:14. Énfasis propio).

Como se puede observar, las amenazas al ICE son muy claras. Esto nos conviene porque su existencia ha democratizado el acceso a la electricidad y, en el devenir histórico, a las tecnologías que fueron sucediéndose, desde la telefonía analógica en los hogares costarricenses y en los espacios públicos urbanos y rurales, hasta las nuevas tecnologías

de información y comunicación. Por tanto, la diatriba no es solo contra al ICE, sino contra un Estado Social de Derecho que fortalezca la prestación de servicios públicos y, finalmente, contra las personas y sus derechos. Valga decir que, si bien el proyecto es iniciativa de la actual administración, en el Acta de la Sesión de la Comisión Especial aquí citada se pueden leer posiciones aliadas de otros partidos políticos, las cuales no se citan por razones de espacio.

Es evidente que la armonización normativa del sector energético del país puede realizarse, al mismo tiempo que se respeta y se fortalece un modelo de empresa social que ha sido muy exitosa en su historia y ha facilitado para Costa Rica y quienes la habitamos un destino distinto y más democrático.

Esto importa aún más en el marco del cambio climático que vivimos actualmente, donde debilitar al ICE es también debilitar nuestro tejido social, pues se trata de una de las Instituciones clave en la recuperación y resiliencia frente a los desastres sicionaturales –que sin duda serán más frecuentes y profundos en estos tiempos–. Así ha quedado demostrado en los últimos años, cuando las cuadrillas del ICE acudieron de inmediato a reestablecer los servicios eléctricos y de telecomunicaciones afectados, incluso haciéndolo más rápido de lo que fue posible en el caso de Puerto Rico con el Huracán María.

4. ¿Y la matriz energética?

En un contexto inminentemente marcado por el cambio climático, que deberíamos de asumir con proposición en lugar de resignación, el proyecto de Ley deja mucho que desear. Quizás por su marcado énfasis en el mercado.

Traemos a colación esta importante dimensión, precisamente porque múltiples actores y actoras nacionales, entre ellos el Estado de La Nación, han insistido en la urgencia de replantear la matriz energética en Costa Rica. Por ejemplo, Leonardo Merino Trejos (2022:5), una de las personas coordinadoras del capítulo ambiental del Estado de La Nación, ha establecido que nuestra matriz energética tiene básicamente 30 años de ser muy parecida, sin cambios sustantivos y con un problema en el consumo por la dependencia a los hidrocarburos; incluso en 2019 Costa Rica consumió más hidrocarburos que en los 15 años previos. De acuerdo con el investigador:

...para nosotros el principal problema energético no es solo de política energética, tiene que ver con ordenamiento territorial y tiene que ver con el sistema de transporte y movilidad. Nos genera emisiones crecientes, nosotros somos un país de emisiones crecientes, no estamos logrando controlar emisiones. En algún momento tuvimos la fantasía de que la recuperación forestal que es un gran logro de Costa Rica, alcanzaba para resolver el problema de emisiones sin tocar el sistema de transportes que es el principal emisor. Entonces, tenemos una tendencia creciente de emisiones, principalmente por los hidrocarburos. Eso hace que, según el último inventario nacional de emisiones, la energía es nuestro principal aporte en emisiones de efecto invernadero (Merino Trejos, 2022:8)

Complementariamente, Karen Chacón Araya (2022:9), la otra coordinadora de este capítulo en el Estado de La Nación indica que la generación específicamente de electricidad es nuestra gran fortaleza, reconocida a nivel internacional, precisamente porque casi la totalidad se produce a partir de fuentes renovables.

A estas afirmaciones también se debe agregar que, tal situación no es azarosa, sino la consecuencia de apostar por una Institución que tiene como mandato de Ley asegurar el acceso a la energía. En ese sentido, indica Chacón Araya (2022:13) que han observado como una oportunidad la planificación muy temprana hecha por Costa Rica, específicamente el ICE en materia de electricidad, en desarrollo de infraestructura e inversiones han dado al país la posibilidad de generar una importante cantidad de electricidad, y enfatiza: “...*hay capacidad instalada, hay potencial de desarrollar otras fuentes; y ante una demanda que es decreciente, hay una oportunidad de utilizar esa electricidad para impulsar, justamente, estos otros sectores, en términos del transporte, por ejemplo; pero también para ir reduciendo esa dependencia que tenemos de los hidrocarburos, y aumentar más bien el uso de la electricidad en otros aspectos o en otros campos*”⁹.

⁹ Comisión Especial del Sector Energético Nacional, *Acta de Sesión Ordinaria N° 16* realizada el 24 de noviembre de 2022.

Es decir, que Costa Rica tiene amplias oportunidades para impulsar transformaciones precisamente porque la institucionalidad pública –del ICE, en este caso– permite avanzar hacia otros frentes, como por ejemplo, el planteamiento de alternativas para enfrentar los déficits de precipitaciones producto del cambio climático (Chacón Araya, 2022: 10).

Todos estos aspectos deberían contemplarse en un proyecto de Ley que propone cambios tan profundos, que sin duda impactarán fuertemente al país y a sus habitantes. El pensamiento estratégico debería estar en función de la reformulación de la matriz energética y su rápida operativización, aprovechando las potencialidades que tenemos en el presente, producto de la visión a largo plazo de quienes nos antecedieron, fortaleciendo y mejorando aquello que ha sido clave en este devenir histórico, como es el caso del ICE.

Referencias

Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, *Proyecto de Ley de Armonización del Sistema Eléctrico Nacional*”, Expediente N° 23.414. 2022. Disponible en: <http://consultasil.asamblea.go.cr/frmConsultaProyectos.aspx>

Comisión Especial del Sector Energético Nacional, Asamblea Legislativa de Costa Rica, *Acta de Sesión Ordinaria N° 16* . 24 de noviembre de 2022. Disponible en: <http://www.asamblea.go.cr/glcp/SitePages/ConsultaActasComisiones.aspx>

Comisión Especial del Sector Energético Nacional, Asamblea Legislativa de Costa Rica, *Acta de Sesión Ordinaria N° 19* . 15 de diciembre de 2022. Disponible en: <http://www.asamblea.go.cr/glcp/SitePages/ConsultaActasComisiones.aspx>

Costa Rica, *Ley N° 449 “ Ley de Creación del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE)*. 8 de abril de 1949.

Departamento de Estudios, Referencias y Servicios Técnicos, Asamblea Legislativa de Costa Rica, *Informe AL-DEST- IJU- 332 – 2022*. 22 de diciembre de 2022. Disponible en: http://www.asamblea.go.cr/Centro_de_informacion/Consultas_SIL/SitePages/ConsultaProyectos.aspx



6 de enero de 2023
SO-18-2023

Dra. Isabel Avendaño Flores
Decana
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo, en atención al oficio FCS-1-2023 mediante el cual se me solicita dictaminar el proyecto de ley denominado “*Ley de armonización del Sistema Eléctrico Nacional, Expediente N°23.414*”, me permito manifestarle que esta Unidad Académica no cuenta con un especialista para abordar dicha temática y, por ende, emitir el criterio correspondiente.

Atentamente,

UCR Firmado
digitalmente

Dr. Mauricio López Ruiz
DIRECTOR

Svh-

C. Archivo





UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA

IIP Instituto de
Investigaciones
Psicológicas

12 de enero de 2023
IIP-7-2023

Dra. Isabel Avendaño Flores
Decana
Facultad de Ciencias Sociales

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. Acuso recibo del oficio FCS-1-2023, en el cual solicita se remitan observaciones de especialistas de nuestra unidad académica sobre el proyecto de ley denominado *Ley de armonización del Sistema Eléctrico Nacional*, Expediente N.º 23.414.

Al respecto me permito indicarle que este Instituto no cuenta con la competencia técnica, científica para comunicar un criterio sobre este asunto.

ite,

UCR Firmado
digitalmente

Dr. Javier Tapia Balladares
Director
Instituto de Investigaciones Psicológicas

GBG

C. Archivo





UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA

ECCC

Escuela de
Ciencias de la
Comunicación Colectiva

3 de enero de 2023
ECCC-9-2023

Dr.
Mauricio Lopez Ruiz
Decano a.i.
Facultad de Ciencias Sociales

Estimado señor:

En atención a su oficio FCS-1-2023 mediante el cual solicitan criterio sobre el proyecto de ley denominado Ley de armonización del Sistema Eléctrico Nacional, expediente 23.414, esta Unidad Académica se ve imposibilitada de emitir criterio por no tener conocimiento sobre el tema.

Atentamente,

 UCR Firmado digitalmente

M.Sc José Luis Arce Sanabria
Director
Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva

JLA/gmu

C.
Archivo

